



RESOLUCIÓN No.
(DT-105)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION DT-97 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA DE UN INMUEBLE

Hoja No.1

EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución 026 del 21 de febrero de 2020 "Por la cual se delegan unas funciones", emitida por la Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S y de conformidad con lo establecido en los artículos 68 a 70 de la Ley 388 de 1997, los artículos 19 y 20 de la Ley 1682 de 2013, y en cumplimiento del Convenio Interadministrativo EFR 023 del 30 de enero de 2020 y,

CONSIDERADO

Que La Empresa Férrea Regional expidió la Resolución DT-97 del 26 de octubre de 2020 por medio de la cual se ordena la expropiación administrativa del inmueble ubicado en la **Carrera 4 N. 20-75**, de la Ciudad de Soacha, identificado con cédula catastral 257540101000001230011000000000, y matrícula inmobiliaria 051-183298, con un área de terreno de 130,00M²., así como las mejoras en ella incluidas., conforme a la Ficha Predial TM-2-018, de propiedad de MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ DE MESA identificado con la Cédula de Ciudadanía 20.937.361, EFRAIN SANCHEZ VASQUEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía 388.756, JOSÉ MARIA SÁNCHEZ VÁSQUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía 390.258 PEDRO JULIO SÁNCHEZ VÁSQUEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía 391.296, VICTOR JULIO SÁNCHEZ VÁSQUEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía 391.346, FERNANDO PEÑALOZA SÁNCHEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía 79.200.141, LUIS CARLOS PEÑALOZA SÁNCHEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía 3.176.711, la cual fue notificada de manera electrónica el día 28 de Octubre de 2020 en lo que respecta a los señores FERNANDO PEÑALOZA SÁNCHEZ LUIS CARLOS PEÑALOZA SÁNCHEZ, VICTOR JULIO SÁNCHEZ VÁSQUEZ EFRAIN SANCHEZ VASQUEZ y PEDRO JULIO SÁNCHEZ VÁSQUEZ

Que se ha evidenciado por parte de la Empresa Férrea Regional la presencia en la anotación 23 del certificado de matrícula inmobiliaria No 051-183298, la inscripción de una medida cautelar en proceso de Declaración Judicial de Pertenencia incoada por la señora BLANCA CECILIA CASTILLO VALDERRAMA en contra de FERNANDO PEÑALOZA SÁNCHEZ, LUIS CARLOS PEÑALOZA SÁNCHEZ, MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ DE MESA, EFRAIN SANCHEZ VASQUEZ, JOSÉ MARIA SÁNCHEZ VÁSQUEZ, PEDRO JULIO SÁNCHEZ VÁSQUEZ, VICTOR JULIO SÁNCHEZ VÁSQUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, proceso que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Soacha bajo el radicado 2019-398

Que en virtud de lo expuesto y en consideración a la inscripción de demanda previamente relacionada, resulta pertinente modificar el contenido del acto administrativo expropiatorio a fin de direccionar el valor del precio indemnizatorio al Juzgado Segundo Civil Municipal de Soacha, dando así aplicación al postulado contenido en el inciso segundo del numeral 12 del artículo 399 del Código General del Proceso, norma que ordena remitir los referidos recursos producto de la expropiación a la autoridad que decretó la correspondiente medida cautelar.

Que con base en las anteriores consideraciones se hace necesario realizar la modificación del contenido del artículo tercero de la Resolución DT-97 del 26 de octubre de 2020.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No.
(DT-105)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION DT-97 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA DE UN INMUEBLE

”

Hoja No.2

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR- el artículo Tercero de la Resolución DT-97 del 26 de octubre de 2020 “por la cual se ordena una expropiación por vía administrativa de un inmueble” el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO.- FORMA DE PAGO.- El trámite del pago se efectuará por la DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., una vez se radique la orden de pago, así: Un cien por ciento (100%) del valor del precio indemnizatorio, o sea la cantidad SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.136.650), suma de dinero que se pondrá a disposición del Juzgado Segundo Civil Municipal de Soacha dirigido al proceso judicial de Declaración de Pertenencia incoada por la señora BLANCA CECILIA CASTILLO VALDERRAMA en contra de FERNANDO PEÑALOZA SÁNCHEZ, LUIS CARLOS PEÑALOZA SÁNCHEZ, MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ DE MESA, EFRAIN SANCHEZ VASQUEZ, JOSÉ MARIA SÁNCHEZ VÁSQUEZ, PEDRO JULIO SÁNCHEZ VÁSQUEZ, VICTOR JULIO SÁNCHEZ VÁSQUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS,

PARÁGRAFO PRIMERO. – El valor del precio indemnizatorio será puesto a Disposición del Juzgado 2 Civil Municipal de Soacha mediante Depósito Judicial realizado por la Empresa Férrea Regional.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago del precio indemnizatorio se efectuarán los descuentos correspondientes a impuestos, tasas y contribuciones aplicables y contemplados en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el contenido de los demás artículos de la Resolución DT-97 del 26 de octubre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO- Notifíquese la presente resolución a MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ DE MESA identificado con la Cédula de Ciudadanía 20.937.361, EFRAIN SANCHEZ VASQUEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía 388.756, JOSÉ MARIA SÁNCHEZ VÁSQUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía 390.258 PEDRO JULIO SÁNCHEZ VÁSQUEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía 391.296, VICTOR JULIO SÁNCHEZ VÁSQUEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía 391.346, FERNANDO PEÑALOZA SÁNCHEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía 79.200.141, LUIS CARLOS PEÑALOZA SÁNCHEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía 3.176.711, de conformidad a lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, haciéndole saber que contra la misma solo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la ley 388 de 1997, en concordancia con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

PARÁGRAFO- Entre tanto se mantengan vigentes las condiciones de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional la notificación del presente acto administrativo podrá ser realizada conforme lo señalado por el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.



RESOLUCIÓN No.
(DT-105)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION DT-97 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA DE UN INMUEBLE

”

Hoja No.3

ARTÍCULO CUARTO COMUNICAR la presente resolución a Codensa S.A. ESP, Blanca Cecilia Castillo Valderrama y al Juzgado 2 Civil Municipal de Soacha, en su calidad de terceros interesados de conformidad con el artículo 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en virtud de las medidas cautelares inscritas en las anotaciones 22 y 023 en el folio de matrícula inmobiliaria 051-183298 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

EDGAR IVAN CANO MONROY
Director Técnico
EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.

Elaboró: Carlos Andrés Bonilla - Grupo de Predios de Empresa Férrea Regional S.A.- EFR

Aprobó: Francisco Javier Cuervo Del Castillo - Grupo de Predios de Empresa Férrea Regional S.A.- EFR



RESOLUCIÓN No.
(DT-105)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION DT-97 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA DE UN INMUEBLE

”

Hoja No.4

_____ de de

En la fecha se notificaron personalmente de la resolución por la cual se ordena una expropiación por vía administrativa de un inmueble, contra la cual no proceden recursos de conformidad a lo señalado por el artículo 13 de la ley 9º de 1989, modificado por el artículo 61 de la ley 388 de 1997 a las siguientes personas, quienes enteradas de su contenido y recibida la copia de la resolución y sus anexos respectivos firman como aparecen.

Nombre	Documento de Identidad (No y Lugar Expedición)	Poder o Representación Legal (Escriba tipo, número, fecha, notaria, círculo y ciudad del poder o escritura)	Firma	Teléfono

El Notificador,



RESOLUCIÓN No.
(DT-105)

***POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION DT-97 DEL 26 DE OCTUBRE DE
2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA EXPROPIACIÓN POR VÍA
ADMINISTRATIVA DE UN INMUEBLE***
”

Hoja No.5

Nombre:
C.C.
T.P



_____ DE 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO